



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 07

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE BONO DE NAVIDAD HASTA UN MÁXIMO DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) PARA AQUELLOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE TRABAJAN PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS, SIEMPRE QUE LOS MISMOS ESTÉN CUBIERTOS POR LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY-1969, SEGÚN HA SIDO ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley 34 -1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y de sus municipalidades, a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del año corriente en que se ha de pagar dicho bono.

POR CUANTO: Mediante esta Ley el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propone estimular por medio de este incentivo a los funcionarios y empleados públicos y fomentar la eficiencia en su trabajo y para atraer y retener el personal en el servicio público.

POR CUANTO: La referida Ley, es aplicable a todo funcionario o empleado, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, y que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda. Disponiéndose, que en ninguno de los dos casos los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Municipal Número 39, Serie 2020-2021 se aprobó el presupuesto municipal para el año 2021-2022 y el mismo incluyó una partida para el pago del bono de navidad. Sin embargo, el artículo 3 de la referida ley específicamente dispone que el Municipio deberá aprobar una ordenanza municipal sobre la concesión del bono de navidad a sus funcionarios o empleados.

POR CUANTO: Las políticas fiscales implantadas por la Honorable Karilyn Bonilla Colón han permitido al Municipio de Salinas tener la capacidad presupuestaria para cumplir con la responsabilidad del pago del Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la concesión de bono de navidad hasta un máximo de Mil Dólares, (\$1,000.00) pagadero con fondos municipales, para aquellos empleados y funcionarios que trabajan para el municipio de Salinas, siempre que los mismos estén cubiertos por los requisitos que exige la ley 34 -1969, según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Director de Finanzas a gestionar los fondos necesarios para el pago del Bono de Navidad, según lo especifica la Ley 34 -1969, según enmendada.

SECCIÓN 3RA: Se excluye de este Bono de Navidad a la Honorable Alcaldesa del Municipio de Salinas.

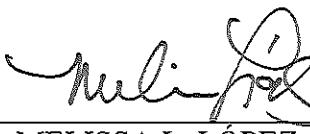
SECCION 4TA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Directora de Finanzas y a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 5TA: Esta Resolución, por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE agosto DE 2021.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

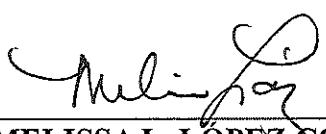
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 07 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 2da Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **30 de agosto de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.**

Ausentes:

1. Hon. Lisandra Alvarado López
2. Hon. María E. Torres Núñez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de agosto de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

